Alcaldía de Medellín

Medellín, 8 de enero de 2020

Radicado 202130007300

Gerente.
GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
ESCALA CCI S.A.S
Teléfono: 483-07-93 - 310-424-39-47
E-mail: escalaccisas@gmail.com
Av 36a # 61-21, Bello Antioquia.

Asunto: Invitación a participar en la Contratación Directa de 2020 (Urgencia Manifiesta)

Cordial Saludo,

El Municipio de Medellín expidió el Decreto 1141 de 2020 "Por medio del cual se declara urgencia manifiesta para la atención de la emergencia en cuatro puntos críticos ocasionados por la temporada de lluvias y se autorizan los gastos para atender dicha problemática" y a la Secretaría de Infraestructura Física le corresponde atender los cuatro puntos críticos definidos en el acto administrativo citado.

Teniendo en cuenta que su empresa cuenta en principio con los requisitos exigidos por la ley para las actividades a ejecutar, es grato invitarle a participar en la Contratación Directa de 2020. En consecuencia y de acuerdo con el contenido del nombrado acto administrativo, se le solicita presentar propuesta para ejecutar el contrato cuyo objeto se definirá como: INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE CUATRO PUNTO CRÍTICOS OCASIONADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Se indica que conforme a la Ley 1474 de 2011. Se designa como supervisor a: Gabriel Jaime Cardona Londoño <gabriel.cardona@medellin.gov.co>

De acuerdo con lo anterior, comedidamente se le solicita allegar su aceptación y propuesta a más tardar el día de hoy, para lo cual, debe tener en cuenta las condiciones establecidas en los estudios previos que se adjuntan.

Cualquier información adicional, con gusto será entregada.

Atentamente,

NATALIA URREGO ARIAS
Secretaría de Infraestructura Física

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA

OBJETO:

"INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE CUATRO PUNTO CRÍTICOS OCASIONADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, de tal forma que se entregue al Municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. Seguimiento Contable: verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual. Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado. Seguimiento Socio-Ambiental: El interventor realizará los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales. El contrato de obra objeto de interventoría comprende la realización de los estudios, diseños y obra para la atención del punto crítico (1) sector La Honda del barrio Versalles Nro2, de la comuna 3 -Manrique (calle 71B con carrera 24BA), (2) Vía el Pingüino vereda media Luna del Corregimiento de Santa Elena, (3) sector Monteverde del corregimiento de Altavista con el barrio Betania de la comuna

13 y (4) la Vereda La Cuchilla del Corregimiento de San Cristóbal parte alta, Sector Pablo Cano, mediante la construcción de obras de obras de contención y estabilización tales como pilas fundadas a profundidad, muros de contención, vigas y columnas, elementos de captación, obras hidráulicas, canal escalonado, cunetas, manejo de aguas de escorrentía, obras de protección a laderas mediante la implementación de obras de bioingeniería, drenes subhorizontales, coberturas vegetales y demás, que permita controlar procesos erosivos y conseguir la estabilización de los terrenos.

Las principales actividades u obras a ejecutar en el contrato objeto de interventoría son las siguientes:

- Estudios y diseños
- Construcción de obras de contención, llenos y filtros.
- Construcción de muros sobre pilas y/o pilotes, muros de pata, andenes en viaducto apoyados sobre pilas y/o pilotes.
- Excavación con cuña o cras
- Construcción de obras de urbanismo.
- Revegetalización de taludes y recubrimiento con mortero.
- Construcción de obras complementarias tales como cunetas, cordones, cárcamos, canal disipador y obras de drenaje en general.
- Construcción de drenes subhorizontales.
- Construcción de obras hidráulicas para descargas a las quebradas.
- Repavimentación de los sitios donde se afectó la infraestructura vial
- obra de estabilización.
- Pasamanos, barandas metálicas y defensas viales.

Movimiento de tierra. Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

> Municipio de Medellín, de acuerdo con lo puntos definidos en el contrato de Obra objeto de Interventoría.

CLASIFICACIÓN:

Código	Descripción
80101508	SERVICIOS DE CONSULTA DE INTELIGENCIA DE COMERCIO
80101510	SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO
80101604	ADMINISTRACIÓN O PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS
80101605	SERVICIOS TEMPORALES DE REDACCIÓN
80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
80111617	SERVICIOS TEMPORALES DE ARQUITECTURA

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

80111618	SERVICIOS TEMPORALES DE CONSTRUCCIÓN
C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS: Ver Anexo Técnico y Anexo Condiciones de Ejecución

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este valor es indeterminado, pero determinable. El presupuesto del contrato será estimado una vez se obtenga los estudios y diseños definitivos requeridos, como precios base, se anexa listado de valores unitarios, según base de datos de la Secretaria de Infraestructura, no obstante de acuerdo a la naturaleza del contrato el contratista podrá solicitar los ajustes correspondientes según las condiciones particulares que se vayan presentando durante el desarrollo de la actividades requeridas para la atención de la urgencia manifiesta en el punto crítico en la vereda el Llano corregimiento de San Cristóbal Ver Anexo denominado "Listado de Actividades y Valor unitarios - Base".

Para calcular el componente de Administración y Utilidades – AIU- se deberá dar cumplimiento a la resolución No. SSS201950098185 del 15 de octubre 2019 por medio de la cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la administración, imprevistos y utilidad de la obra.

Para presente contrato se cuenta con una disponibilidad presupuestal de: MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS ML ($1.533.966.010).

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Medellín pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Coordinador del Proyecto designado por la Secretaría de Suministros y Servicios.

GARANTÍAS:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACION ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	20,00	6	MESES

0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20,00	3	AÑOS
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	20,00	5	AÑOS

REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar las siguientes condiciones de experiencia, en contratos que cumplan las siguientes condiciones:

A. Alcance:

Que hayan contenido, la ejecución de:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES

B. Clasificación:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, y estar debidamente registrados en el RUP:

Clase	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología

C. Valor:

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

· Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de:

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

1 hasta 2, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 75%

· Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 3 hasta 4, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 120%

· Si el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada es de 5 hasta 6, el Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) será 150%

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

El contratista deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	#1.26
Índice de Endeudamiento	# 65%
Razón de Cobertura de Intereses	#1.65
Rentabilidad del Patrimonio	#0.05
Rentabilidad del Activo	#0.03

3. CAPITAL DE TRABAJO

El contratista deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML ($36.000.000).

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia